



Convocatoria a Licitación Pública No. 003

Contrato: **JAP-OP-ALC-CPE-19-18**

Hoja: 1 de: 9

ACTA DE FALLO DE CONCURSO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos núm. 52, 53, 54, 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, con relación al acta primera de recepción y apertura de propuestas técnicas celebrada, el día 29 de agosto del 2019 a las 10:00 horas y la apertura de propuestas económicas, celebrada, el día 5 de septiembre del año 2019 a las 10:00 horas.

Se levanta la presente acta con motivo de dar a conocer el fallo, por parte del H. Ayuntamiento de Ahome por medio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA).

CONCURSO POR LICITACION PUBLICA

En Los Mochis, Ahome, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 13 de septiembre de 2019, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de este documento, se reunieron en las oficinas de la Gerencia técnica y de operación de JAPAMA, ubicadas en la planta potabilizadora Ing. José Hernández Terán, Calle Agustina Ramírez y Dren Mochicahui, Colonia Prado Bonito, para dar a conocer el fallo, para la adjudicación del contrato: **JAP-OP-ALC-CPE-19-18**, que ampara la realización de la obra:

Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Ejido Mártires de Sinaloa Dos, Municipio de Ahome, Sinaloa.

El acto fue presidido por la Gerencia Técnica y de Operación de JAPAMA, el M.I. Jorge Enrique Cinsel Gutiérrez, quien cuenta con oficio de comunicación interna No. JAP. GG/CI/010/2019 para representar a la Gerencia General en este acto y le acompaña Por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Ing. Enrique Zarate Gaxiola; Por la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Ahome, Ing. Carlos Guillermo Valenzuela Audeves; por la Gerencia Administrativa y de Finanzas de JAPAMA, Lic. Rodrigo Robles Álvarez; Por la Subgerencia técnica de JAPAMA, Ing. Hugo Monserrat Fonseca Castañeda; Por el Departamento de Control de Obra de JAPAMA, Ing. Edgar Emmanuel Pérez Acosta, por la Contraloría Interna de JAPAMA, Lic. Vladimiro Salazar López y en representación del área Jurídica de JAPAMA, Lic. José Manuel Ramírez Bojórquez.

Resultado del dictamen técnico de análisis cualitativo y de evaluación del Comité Técnico Resolutivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, elaborado en junta pública celebrada el día 11 de septiembre del año 2019 a las 14:35

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

ANGEL FLORES NTE. S/N COL. CENTRO / LOS MOCHIS, SINALOA / R.F.C. JAP-871026-000
AQUATEL 073 o para más información llama al: 812 04 04, 812 02 65, 824 34 05 y 824 36 39



horas, mismo que se consideró como base para emitir el presente fallo de concurso, se indica lo siguiente:

De conformidad con el **Artículo 57** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas Del Estado de Sinaloa que a la letra dice: El mecanismo de **puntos y porcentajes** consiste en determinar la solvencia de las propuestas, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las propuestas conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

Cuando se opte por el mecanismo de puntos y porcentajes deberá establecerse en la convocatoria los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la propuesta; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub-rubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.

A CONTINUACION ESTA DEPENDENCIA ENUNCIA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES.

I.- Criterio relativo al precio representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo **50 puntos**.

II.- Criterio relativo a la calidad, evaluando los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica **20 puntos**

Subcriterio. Especialidad **5 puntos**

Subcriterio. Experiencia **5 puntos**.

Subcriterio. Capacidad Técnica **10 puntos**.

III.- Criterio relativo al financiamiento, considerando la proposición que considere las mejores condiciones de financiamiento **10 puntos**

IV.- Criterio relativo a oportunidad; considerando que se hayan ejecutado obras con costo y tiempo **10 puntos**

V.- Criterio relativo al contenido nacional; considerando a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional respecto a sus insumos y equipos **10 puntos**

Suma = **100 puntos**

En la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas hubo una propuesta desechada:

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



Convocatoria a Licitación Pública No. 003

Contrato: JAP-OP-ALC-CPE-19-18

Hoja: 3 de: 9

1 HIZA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

Causas del desechamiento:

DOCUMENTO TEC-5 manifestación escrita de conocer la junta de aclaraciones. Anexar copia del acta de junta de aclaraciones al presente documento.

En este documento el licitante manifiesta que anexa la junta de aclaraciones en el documento entregado para su revisión, no obstante el documento se encuentra elaborado de manera errónea puesto que el manifiesto bajo protesta a decir verdad dice que anexa copia de acta de junta aclaraciones debiendo aceptar la junta de aclaraciones como le dice expresamente el formato tec-5, que forma parte de los anexos técnicos subidos en la plataforma compra net Sinaloa en su página 10 de 33 de dichos anexos técnicos.

DOCUMENTO TEC-6 manifestación escrita de conocer aclaraciones o modificaciones de las bases de licitación o adenda de los documentos que se generen, en caso de no tener ninguna modificación dicha manifestación se le pondrá no aplica.

No se apega a lo que dice el formato que en este caso **"no aplica"** puesto que no había ninguna modificación en las bases ni anexos en la junta aclaraciones, el contratista presenta el documento anexando nuevamente el acta de junta aclaraciones, omitiendo la leyenda **"no aplica"** y llenarlo conforme a lo establecido en formato tec-6, que forma parte de los anexos técnicos subidos en la plataforma compra net Sinaloa en su página 11 de 33 de dichos anexos técnicos.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 52 bis.11 de la reforma del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa publicado el día 24 de agosto del año 2018 y con fundamentó en las bases de licitación en el punto 6.3 causas por las que puede ser desechada la propuesta en el inciso k) cuando no se presente cualquiera de los manifiestos de escrito de decir verdad de acuerdo a la guía de llenado y sus anexos proporcionados por la convocante, o que la información ahí expresada no esté acorde con la documentación presentada por el licitante; o no estar debidamente firmados.

C).- Se realizó la revisión de la documentación de las propuestas económica de las propuestas técnicamente solventes, resolviendo que las siguientes propuestas fueron desechadas al no cumplir con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación y juntas de aclaraciones:

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

ANGEL FLORES NTE. S/N COL. CENTRO / LOS MOCHIS, SINALOA / R.F.C. JAP-871026-6Q0
AQUATEL 073 o para más información llama al: 812 04 04, 812 02 65, 824 34 05 y 824 36 39



Convocatoria a Licitación Pública No. 003
Contrato: JAP-OP-ALC-CPE-19-18

Hoja: 4 de: 9

1. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM S.A. DE C.V.

Presenta una propuesta I.V.A. incluido de \$4,400,793.81

Durante la revisión cualitativa de la propuesta económica se observó lo siguiente:

ECO-15 catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición.

Dicho documento sobre pasa el presupuesto base considerado para esta licitación que es de \$3,598,530.15 I.V.A. Incluido.

Fundamentos y/o causales de desechamiento; de las bases de licitación:

6.3 causas por las que puede ser desechada la propuesta

g) que sobrepase el importe del presupuesto base considerado en esta licitación.

2. ISARA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V

Presenta una propuesta I.V.A. incluido de \$3,580,011.69

Durante la revisión cualitativa de la propuesta económica se observó lo siguiente:

ECO-9 análisis de los precios unitarios (la totalidad de los conceptos del catálogo de conceptos, unidades de medición y cantidades de trabajos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad).

La empresa no considera el 3% de herramienta menor de la totalidad de la mano de obra anexos económicos pág. 29

el contratista participante deberá considerar el 10% de mando intermedio sobre la totalidad de mano de obra y 3 % de herramienta menor en cada uno de los precios unitarios sobre la suma total de la mano de obra (presentarlos de manera diferente será causa de descalificación)

Fundamentos y/o causales de desechamiento; de las bases de licitación:

en la integración de los precios unitarios, el cargo por herramienta menor no considera el importe que ocasiona el mando intermedio, el cual, a su vez, forma parte integrante de la mano de obra.

6.3 causas por las que puede ser desechada la propuesta

se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias:

l) cualquier otra señalada en estas bases.

del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas: artículo 122 bis 6 y 122 bis 23.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



3. CONSTRUCTORA MAGCH S.A DE C.V.

Presenta una propuesta I.V.A. incluido de \$3,418,099.59

Durante la revisión cualitativa de la propuesta económica se observó lo siguiente:

ECO-9 análisis de los precios unitarios (la totalidad de los conceptos del catálogo de conceptos, unidades de medición y cantidades de trabajos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad).

La empresa no considera el 3% de herramienta menor de la totalidad de la mano de obra anexos económicos pág. 29

el contratista participante deberá considerar el 10% de mando intermedio sobre la totalidad de mano de obra y 3 % de herramienta menor en cada uno de los precios unitarios sobre la suma total de la mano de obra (presentarlos de manera diferente será causa de descalificación)

Fundamentos y/o causales de desechamiento; de las bases de licitación:

en la integración de los precios unitarios, el cargo por herramienta menor no considera el importe que ocasiona el mando intermedio, el cual, a su vez, forma parte integrante de la mano de obra.

6.3 causas por las que puede ser desechada la propuesta se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias:

I) cualquier otra señalada en estas bases.

del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas: artículo 122 bis 6 y 122 bis 23.

D).- Se realizó la revisión de la documentación de las propuestas económica de las propuestas técnicamente solventes, resolviendo que las siguientes se evalúan de acuerdo al sistema de evaluación enunciado en las bases:

1.- DAGBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

I. Criterio relativo al precio representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo **50 PUNTOS**.

II.- Criterio relativo a la calidad, evaluando los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica **18 PUNTOS**

SUBCRITERIO. ESPECIALIDAD **4 PUNTOS**

SUBCRITERIO. EXPERIENCIA **4 PUNTOS**

SUBCRITERIO. CAPACIDAD TÉCNICA **10 PUNTOS**

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



Convocatoria a Licitación Pública No. 003

Contrato: JAP-OP-ALC-CPE-19-18

Hoja: 6 de: 9

III.- Criterio relativo al financiamiento, considerando la proposición que considere las mejores condiciones de financiamiento **10 PUNTOS**

IV.- Criterio relativo a oportunidad; considerando que se hayan ejecutado obras con costo y tiempo **8 PUNTOS**

V.- Criterio relativo al contenido nacional; considerando a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional respecto a sus insumos y equipos **10 PUNTOS**

SUMA = **96 PUNTOS**

E).- nombre de los licitantes y puntuación obtenida resultado de la evaluación cualitativa de cada una de las propuestas solventes.

1.- DAGBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
IMPORTE: \$ 3,544,010.31 I.V.A. INCLUIDO.

ORDEN DE REVISIÓN	LICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA					TOTAL, DE PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS
		CRITERIO I	CRITERIO II	CRITERIO III	CRITERIO IV	CRITERIO V	
1.-	DAGBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	50	18	10	8	10	96.00
ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA QUE A LA LETRA DICE: EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES:							TOTAL, DE PUNTO A OBTENER 100

F). -Nombre de la mejor propuesta y razones que lo justifican:

Una vez llevado a cabo el análisis cualitativo de todas las propuestas que se sometieron a dicho análisis se determinó que la mejor propuesta es

DAGBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

1.-Cumplio con el análisis cuantitativo de la documentación adicional, técnica y económica.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



Convocatoria a Licitación Pública No. 003

Contrato: JAP-OP-ALC-CPE-19-18

Hoja 7 de 9

2.-En la evaluación y análisis cualitativo de la documentación adicional, técnica y económica se observó lo siguiente:

2.1-Los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuentan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar una adecuada administración de los mismos.

2.2.-Se cumple con los aspectos de experiencia y capacidad técnica, considerando entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras y servicios similares y la capacidad técnica de los profesionales que estarán involucrados en los trabajos.

2.3.-Cuenta con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario para desarrollar los trabajos relativos a la obra licitada.

2.4.-La planeación integral que se propone para el desarrollo y organización de los trabajos es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

2.5.-El procedimiento constructivo que se describe nos demuestra un buen conocimiento de los trabajos relativos a la obra a realizar y que cuenta con la capacidad y experiencia para su ejecución satisfactoria. Además de que dicho procedimiento es acorde al programa de ejecución considerado en su propuesta.

2.6.-El programa de ejecución es factible de realizar en función del plazo solicitado.

2.7.-Se cumple con las características, especificaciones y calidad de los materiales requeridos por la convocante.

2.8.-La capacidad legal, técnica y económica que se acredita garantiza la correcta y continua ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de las obligaciones que estarán a cargo del contratista.

2.9.-Cada uno de los programas específicos solicitados resultó congruente con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra pública ha puesto mucho énfasis en verificar que se hayan observado las disposiciones que establece al respecto, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de Sinaloa, y que se presenten las mejores condiciones técnicas y económicas que nos garanticen la plena realización de la obra pública licitada en beneficio del Estado y Municipio, procurando la mayor transparencia, imparcialidad y honestidad que para este tipo de procesos se requiere.

En razón a lo anterior, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Municipio de

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



Convocatoria a Licitación Pública No. 003
Contrato: JAP-OP-ALC-CPE-19-18

Hoja: 8 de: 9

Ahome, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, dictamina a favor de: **DAGBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** el procedimiento de contratación por licitación pública no. **JAP-OP-ALC-CPE-19-18**, referente a la obra **“Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Ejido Mártires de Sinaloa dos, Municipio de Ahome, Sinaloa.”** con un importe de: **\$ 3,055,181.30 (son: Tres Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Un pesos 30/100 m.n.)** antes de I.V.A., al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Gerencia Técnica y de Operación de JAPAMA.

Se procedió a entregar una copia de ésta acta a cada uno de los presentes, informando al concursante ganador que conforme a lo estipulado en el Artículo núm. 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el contrato será firmado el día 17 de septiembre de 2019, a las 09:00 horas, en el departamento de control de obra de JAPAMA ubicada en planta potabilizadora Ing. José Hernández Terán, Calle Agustina Ramírez y Dren Mochicahui, Colonia Prado Bonito, Los Mochis, Sinaloa.


El Plazo de ejecución para este contrato tendrá como fecha de inicio el día 17 de septiembre del 2019 y de terminación el día 5 de diciembre de 2019 (80 días naturales).

Como constancia del evento celebrado y para los efectos legales correspondientes, los servidores públicos que participaron, firman al calce y al margen de la presente acta, con lo cual se da por terminado el evento, siendo las 11:45 horas del día 13 de septiembre de 2019.


POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



Lic. Rodrigo Robles Álvarez
Gerente de Administración y Finanzas



M.I. Jorge Enrique Ginsel Gutiérrez
Gerente técnico y de operación



Ing. Hugo Monserrat Fonseca Castañeda
Subgerente técnico



L.C.P. María Elizabeth Zamorano Melgar
Contralor Interno



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



Convocatoria a Licitación Pública No. 003
Contrato: **JAP-OP-ALC-CPE-19-18**
Hoja: 9 de 9

Ing. Edgar Emmanuel Pérez Acosta
Jefe de Control de Obra

Lic. José Manuel Ramírez Bojórquez

Lic. Guillermo Serrano Malacon.
Asesor jurídico.

INVITADOS ESPECIALES POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME.

SE INVITO CON
OF. JAP-GG-2019-315

SE INVITO CON
OF. JAP-GG-2019-315

C.P. María Guadalupe Yan Rubio.
Secretaria de Transparencia y Rendición
de Cuentas del Gobierno del Estado.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera.
Auditor Superior Del Estado
Y Encargada Del Despacho.

Ing. Carlos Guillermo Valenzuela Audeves

Ing. Enrique Zarate Gaxiola

C. Pavel Roberto Castro Félix
Contralor General del
Municipio de Ahome

Ing. José Carlos Grandío Navarro
Director General de Obras
y Servicios Públicos del
Municipio de Ahome

POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES

No.	LICITANTES	FIRMA
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM S.A. DE C.V.	No se presento
2	HIZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	No se presento
3	DAGBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
4	ISARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	No se presento
5	CONSTRUCTORA MAGCH, S.A. DE C.V.	

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME